

RESOLUCIÓN No.269
(31 de julio de 2017)

“Contratar los servicios de preproducción y producción para el proyecto “Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia”.

LA SUBGERENTE DE TELEVISION

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 099 de 2015, Resolución No. 066 de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, Radio Televisión Nacional De Colombia –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.

Que, RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional- y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Que, como es de conocimiento público, en el mes pasado se anunció de manera oficial por el Gobierno Nacional la visita del Papa Francisco, lo que se convierte en un hecho de especial trascendencia y de interés público6, no solo para Colombia, sino para el mundo entero

Que, en tal virtud el país se prepara para la llegada del alto pontífice, lo que hace que RTVC en su calidad de gestor público asuma lo propio con el fin de realizar la transmisión y el registro audiovisual de cada uno de los detalles del recorrido del alto pontífice durante su estadía en nuestro territorio

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, **RTVC** para cumplir con su objeto social ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

Que, es así como, el pasado 12 de julio de 2017, tras la presentación del Plan de Inversión que se denominó “Transmisión de la visita de Estado de El Papa Francisco a Colombia” la Autoridad Nacional de Televisión aprobó la financiación del citado plan mediante resolución No. 1249, asignando recursos para el cubrimiento de todos los eventos relacionados con la visita oficial del jefe de Estado Vaticano a Colombia que se realizará del 6 al 10 de septiembre de 2017.

Que, el Conpes 3314 de 2004 establece los “**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA**”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones.

Continuación Resolución N° 269 de 2017. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2017

Que, para cumplir con las actividades que demanda un proyecto de tal magnitud, es necesario contar con los servicios de preproducción y producción para el proyecto “Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia”, como son unidades móviles, equipo portable de transmisión, puesto fijos, los cuales deberán estar ubicados en Bogotá y en las demás ciudades donde se programa la visita.

Que, RTVC, actualmente no cuenta con los equipos requeridos para satisfacer esta necesidad; por lo que es imperioso y conveniente contratarlos a través de un tercero que tenga amplia experiencia en este tipo de eventos y que pueda prestar los servicios mencionados de manera idónea, con equipos de la más alta calidad, operados adecuadamente, con las calidades necesarias y en la oportunidad convenida con el fin de asegurar el éxito de la transmisión.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en la sesión, virtual del 31 de julio de 2017, aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 10 de 2017.

Que, mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **MIL TRECIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.310.074.864)**, incluido **IVA**, discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 1: PUESTO FIJO MASTER: \$ 299.880.000

GRUPO 2: SERVICIOS VILLAVICENCIO: \$ 333.768.479

GRUPO 3: EQUIPO PORTABLE DE TELEVISION: \$ 496.230.000

GRUPO 4: CAMARAS \$ 152.120.261

GRUPO 5: SERVICIO FLY: \$ 28.076.124

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2585 del 07/28/2017**.

Continuación Resolución N° 269 de 2017. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2017

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designara un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2017, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de preproducción y producción para el proyecto "Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.310.074.864), incluido IVA**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2585 del 07/28/2017**.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	31 DE JULIO DE 2017	www.rtvc.gov.co , www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	31 DE JULIO DE 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	4 DE AGOSTO DE 2017 HASTAS LAS 5:30 PM	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	08 DE AGOSTO DE 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	08 DE AGOSTO DE 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	10 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 AM	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	10 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:30 AM	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	10 AL 11 DE AGOSTO DE 2017	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	14 DE AGOSTO DE 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y	15 AL 17 DE AGOSTO DE	www.rtvc.gov.co

Continuación Resolución N° 269 de 2017. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2017

oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	2017	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	18 DE AGOSTO DE 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
- Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	18 DE AGOSTO DE 2017	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co y www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, la Dirección de tecnologías Convergentes, para la verificación y evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMAS EN EL ORIGINAL)